



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION



N°50 -OEA/HHV-2017

Resolución Administrativa

Santa Anita, 29 de diciembre 2017

VISTO

El Expediente N°17MP-18748-00, sobre contratación adicional para la Adquisición de calzado por tarjetas de consumo para el personal nombrado y Cas del HHV.

CONSIDERANDO:

Que, en merito a la Adjudicación Simplificada N°003-2017-HHV "Adquisición de calzado por tarjetas de consumo para el personal nombrado y CAS del HHV" se suscribió el contrato N°053-2017-HHV.

Que, con Memorándum N° 1227-OP-HHV-2017, la Jefa de la Oficina de Personal previa coordinación con el Equipo de Bienestar Social de Personal, solicita el complemento del uniforme institucional proyectado por el monto de S/40.00 soles para cada uno de los servidores siendo un total de 611 PEAS.

Que, mediante Informe N°043-OL-HHV-17, la Oficina de Logística comunica a la Dirección Ejecutiva de Administración, que el Art. 34 de la Ley N°30225; en su numeral 34.2 respecto a las prestaciones establece que *"Excepcionalmente y previa sustentación del área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el 25% del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Así mismo puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje"*. Manifestando además que estas prestaciones adicionales se materializan con la entrega o suministro de los bienes o la prestación de los servicios adicionales que cumplan con el propósito de satisfacer la necesidad que origino la contratación.

Que, el informe acotado señala que se cuenta con Certificación Presupuestal N°001125, aprobada por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico para la Adquisición de calzado por tarjetas de consumo para el personal nombrado y CAS del HHV, solicitando a la Dirección Ejecutiva de Administración la aprobación con acto resolutivo.

Que, con Informe legal N°573-OAJ-HHV-2017, de fecha 7 de diciembre de 2017, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica comunica a la Directora Ejecutiva de Administración, que las prestaciones adicionales de bienes y servicios no pueden exceder el 25% del monto del contrato original, encontrándose dentro del



supuesto normativo prescrito en los Artículos 41° y 174° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, de conformidad con el Artículo 139° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ley N°30225, aprobado con D.S. 350-2015-E.F, modificado por el Decreto Supremo N°056-2017 que establece en su numeral 139.1. que *Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria.(..),* resulta procedente expedir acto resolutive.

En uso de las facultades delegadas en la Resolución Directoral N° 127-DG-HHV-2017 de fecha 03 de mayo del 2017, y contando con la visación de la Oficina de Logística.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Autorizar a la Oficina de Logística, para que disponga la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el importe de S/ 24,440.00 soles (VENTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES) derivado del Contrato N° 053-2017-HHV "Adjudicación Simplificada N°003-2017-HHV "Adquisición de calzado por tarjetas de consumo para el personal nombrado y CAS del HHV", por los fundamentos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que la Oficina de Logística efectúe la formalización de lo dispuesto en el artículo primero, según lo establecido en el Reglamento de Contrataciones del Estado.

Regístrese y Comuníquese,



Rrv/
Distribución:
DG
Logística
Archivo

MINISTERIO DE SALUD
Hospital "Hermito Valdizán"

.....
Lic. Adm. Maria Mildred Ruiz Villacorta
Directora Ejecutiva de Administración
CLAD 02799